

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo por cuyo conducto lo pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 9.721.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

El Sr. coronel presidente de la comision de liquidacion de presos de los disueltos 5.º á pié, 2.º batallon del 6.º y regimiento á caballo de artillería me dice con fecha 6 del actual lo que sigue:

«A consecuencia de los sucesos del 22 de Junio de 1866, fueron disueltos los regimientos de artillería 5.º y 6.º á pié y regimiento á caballo, y para atender á la reclamacion de haberes y abono de socorros de los individuos de dichos regimientos que fueron presos y sumariados en las prisiones militares desde Julio siguiente, se creó una comision, la que habiendo llevado á cabo su cometido en la parte de reclamacion de haberes, no ha podido conseguirlo en la de entregar á muchos de los interesados los alcances que les resultaron en los ajustes que se les han formado, por

ignorar el punto donde se hallan; y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los que tengan derecho al percibo de los referidos alcances, ruego á V. S. que, en bien del servicio, se digne ordenar que en el *Boletín* de esa provincia, se dé publicidad á esta circular, recomendando á los Alcaldes de los pueblos se interesen en que llegue á noticia de los que se hayan encontrado en aquella situacion, quienes bien por conducto de los mismos Alcaldes ó directamente en carta visada y selada por esta autoridad para garantizar la persona, podrán dirigirse á esta comision, indicando el punto y conducto por donde desean recibir los alcances.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1869.—El Coronel Presidente, Pascual Arúe.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de quienes puede interesar.

Valladolid 12 de Agosto de 1869.—El Gobernador, José Gomez Diez.

Núm. 9.717.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de dos machos cuyas se expresan á continuacion, los cuales desaparecieron del prado de Castrillo de Duero en la noche del 4 al 5 del actual y de la pertenencia de Tomás Arranz, vecino de dicho pueblo, y caso de ser habidos serán puestos á disposicion de este Gobierno.

Valladolid 11 de Agosto de 1869.—El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas de los machos.

El uno de edad de 6 años, alzada siete cuartas, pelo rojo, con un brazuelo pelado de una untura.—El otro de edad de 5 años, pelo rojo, de alzada seis cuartas y media, tambien rozado de la collera y pelada la rabera del tiro del carro.

NUM. 9.715.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del fugado Guillermo de la Villa, vecino de Villanueva de los Infantes, cuyas señas á continuacion se expresan, y que á pesar de haberse practicado las diligencias para su busca, no ha podido ser hallado; poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Valladolid 11 de Agosto de 1869.—El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas.

Edad 45 años, estatura regular, cara redonda, muy pecoso de viruelas, con bigote negro recortado, desdentado de los de arriba, pelo negro entre cano, recién rebajado.

NUM. 9.716.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ambrosio Gonzalez Lopez, vecino de Villafrechós, y caso de ser habido será puesto con toda seguridad á disposicion del señor Juez de primera instancia de Rioseco.

Valladolid 11 de Agosto de 1869. El Gobernador, José Gomez Diez.

Núm. 9.714.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de una caballería que fué robada en la noche del 8 del corriente en la villa de Medina del Campo, y cuyas señas se anotan mas abajo, poniéndola caso de ser habida, lo mismo que la persona ó personas en cuyo poder se halle, á disposicion del señor Juez de primera instancia de dicha villa.

Valladolid 11 de Agosto de 1869.—El Gobernador, José Gomez Diez.

Señas de la caballería robada.

Una mula de seis años de edad, de pelicana, alzada siete cuartas próximamente, tiene en las orejas unas rayitas mas pelicanas que el pelo del cuerpo, que figura como si hubiesen sido labradas en dichas orejas, y sobre el espinazo lleva un bultito; tiene cabezada de cordel ancha con forro de badana.

ESTADO del precio medio que han tenido los siguientes artículos de consumo en esta Ciudad en todo el mes de Julio último.

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	DE Trigo.	DE Cebada
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo.	Kilógramo	kilógramo
Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.	Escudos. Mls.
7·555	3·220	4·103	» »	0·541	0·257	0·425	0·090	0·414	0·306	0·357	0·717	0·013	0·013

Valladolid 4 de Agosto de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Diaz Franco.—El secretario interino, Tomás Pinedo.

NUM. 9.710.

Ayuntamiento Constitucional de Olmedo.

MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1869.

Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en los expresados meses de Junio y Julio últimos, á fin de que, aprobado que sea por el mismo, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*, siempre que á su juicio no ofrezca inconveniente.

MES DE JUNIO DE 1869.

Día 4.

Que se lleven á cabo las disposiciones y prevenciones que hace la Administración principal de Hacienda pública para la formación del repartimiento de la contribucion territorial y matrículas de subsidio industrial y de caballerías y carruajes.

Nombrando al Licenciado D. Luis Torés Perez, Presidente de este municipio, para que en su representacion asista á la promulgacion de la Constitucion de la Monarquía española que ha de tener lugar en Madrid el seis del corriente.

Que se habilite á Vicenta Palomo, de esta vecindad del certificado que reclama para inscribir una casa en el Registro de la Propiedad.

Aprobando las tres cuentas de socorro suministrados á presos pobres en los tres trimestres últimos que dirige el Alcalde de Ataquines, y otra que tambien ha remitido el de Mojados, de la misma procedencia, correspondiente al primer semestre del año económico de 1868 á 69.

Dando comision al Regidor D. Francisco Hernandez para que recoja y se encargue bajo formal inventario de los efectos y administracion del Peso Nacional.

De quedar enterados del estado de fondos en fin de Mayo último.

Día 6.

Extraordinaria.

Que se admitiera la mejora hecha por Andrés Ibañez, de esta vecindad, á las oficinas de matadero y carnicería hasta en cantidad de 110 escudos 100 milésimas, que quedará abierta la subasta del Peso Real hasta el último Domingo del presente mes, anunciándose un tercer remate para aquellos como segundo para el domingo próximo.

Día 20.

Extraordinaria con carácter de ordinaria.

Que se continúen los procedimientos acordados contra Juan Pablos por falta de pago del resto del remate de piña y piñote de los montes de estos propios y comunes que recayó á su favor.

Que los presupuestos de ingresos y gastos del material de ambos sexos de esta villa, pasáran á la comision de instruccion primaria para su examen y censura.

Que se anuncie al público hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial para 1869 al 70, y en el *Boletín oficial* de la provincia por término de ocho dias, contados desde su publicacion en dicho periódico.

Que atendida la escasez de fondos en que, segun manifestacion del Secretario, se halla este municipio, se diera comision al Alcalde 2.º D. Benito Alonso para que reclame y perciba de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia los intereses del 3 por 100 devengados hasta la fecha por bienes vendidos de los procedencia de estos propios y comunes.

Aprobado el extracto presentado por el Secretario de los acuerdos mas importantes tomados por el municipio en el mes de Mayo último.

Día 25.

Que se anuncie al público las circulares insertas en los *Boletines oficiales* números 136 y 138 de los dias 22 y 24 del actual y que se cite por papeleta á todos los que residiendo en esta villa se hallen comprendidos en las mismas, como asi bien á los individuos de este municipio á fin de que se presenten el Domingo 27 del actual y hora de las doce de su mañana á las casas Consistoriales á prestar el juramento de la constitucion de la Monarquía Española, y que si por casualidad alguno de los comprendidos en dichas circulares no pudiera realizarlo por ausencia, enfermedad ú otro, impedimento justo lo ponga en conocimiento del Sr. Presidente á los efectos que determina el Decreto expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y repetidas circulares.

Que se sacaran las correspondientes copias de los gastos é ingresos del presupuesto municipal ordinario aprobado por la superioridad para 1869 al 70, y se entregáran una al Depositario y otra al Regidor interventor de dichos fondos á los efectos consiguientes.

Que los 800 escudos que ha podido cangear por de pronto el Alcalde segundo D. Benito Alonso por este municipio, á cuenta de los libramientos expedidos para el cobro de varios intereses del 3 por 100 devengados por las inscripciones de bienes vendidos procedentes de estos propios y comunes, se destinen al pago de las consignaciones que están sin cubrir, correspondientes al mes de Mayo último y las del presente hasta donde alcance.

Día 27.

Extraordinaria.

Juramento prestado á la Constitucion de la Monarquía Española promulgada en seis del corriente mes á consecuencia de lo decretado por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones por los Señores individuos de este municipio, Alcaldes de barrio, Secretario de este Ayuntamiento y demás dependientes de este, como asi bien los empleados procedentes á los Ministros de Gobernacion y Hacienda que han podido realizarlo.

Día 28.

Extraordinaria.

Recepcion del Juramento á los individuos que por causas legítimas dejaron de prestarle en la anterior á excepcion de D. Francisco Modroño Vazquez, guarda de estos montes y pinares y D. Tiburcio Moraleja Conde por continuar enfermos.

Extraordinaria.

Que atendida la urgente necesidad por virtud del reconocimiento practicado de remediar el mal ocasionado en la casa de D. Tomás Gonzalez, de esta vecindad por la nube que descargó en esta poblacion el día de ayer, rompiendo el alcantarillado que sale de la fuente de las Casas Consistoriales á unirse con el de la de aquel para evitar que vuelva á inundarse de agua y estropear los cimientos y pisos bajos de dicha casa si volviera á reproducirse otro nublado, se ejecutara inmediatamente la obra referida, y que se dé conocimiento de este acuerdo á la superioridad para que se sirva autorizarla como urgente, precisa y necesaria.

MES DE JULIO DE 1869.

Día 4.

Extraordinaria con carácter de ordinaria.

La lectura y aprobacion del acta anterior segun se ha venido practicando hasta aquí.

La de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia, su puntual cumplimiento y exposicion al público como se ha ejecutado siempre.

Que se cite al Ayuntamiento y Junta amillaradora con el fin de que terminen de una vez las reclamaciones de agravios hechas por D. Eleuterio Molpeceres.

Que se hagan efectivos los créditos que segun manifestacion hecha por el Secretario al dar cuenta de haber terminado en este dia el ejercicio de presupuestos ordinario para el año económico de 1868 al 69, se hallan pendientes de cobro á pesar de haber pasado á los deudores las oportunas papeletas de aviso.

Día 6.

Extraordinaria.

Que visto lo informado por la Junta evaluadora respecto á las quejas de agravios presentadas por D. Eleuterio Molpeceres, D. Serafin Serrano y D. Evaristo Gonzalez, y visto por una parte que no se habian dado las relaciones juradas en tiempo y forma por los dos primeros y por otra que la producida por el tercero se contrae á una cosa construida, aprobada y no apelada no habia lugar á tenerlos en cuenta, dejándoles el derecho á salvo para reclamar donde y como vieren convenientes.

Día 9.

Extraordinaria.

Que el Secretario de la Corporacion le expida la certificacion que reclama D. Mateo Molpeceres, de esta vecindad, con referencia á lo que resulte estarle amillarado por todos conceptos en cada año de los cuatro económicos trascurridos desde 1.º de Julio de 1865, hasta el 30 de Junio último y la cuota total de contribucion que le haya sido impuesta en cada uno.

Que en vista de los tres ejemplares que con fecha 7 del actual dirige el señor Gobernador civil de la provincia á este municipio para mayor claridad é inteligencia de los artículos de la Constitucion que trata de los derechos individuales, se ajustará á él el uso de la autoridad hermanando los principios democráticos con el orden, sin menoscabar el derecho de los ciudadanos así como los que son ya ley fundamental del Estado, segun lo manifiesta dicho señor Gobernador.

Que se active la cobranza de las contribuciones directas, no obstante la imposibilidad en que puedan hallarse los contribuyentes de satisfacer sus cupos para ver de llevar á cabo justos deseos del señor Jefe de la Administracion Económica de la provincia y de la Corporacion.

Que se anuncie por medio de edicto al público hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial y que se dirigiera otro al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial* de la misma.

Día 17.

Que se examinen las cuentas que remite el Alcalde de Mojados relativas á los socorros suministrados á presos pobres en el segundo semestre de 1868 á 69, por la comision nombrada al efecto.

Que se redacten por el Secretario las oportunas circulares á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido para que se presenten á satisfacer en la depositaria de fondos carcelarios los cupos que se hallasen adeudando correspondientes el primer trimestre del año económico actual.

Que el estado de ingresos y salidas habidas en el trimestre anterior y el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este municipio en el precedente mes se remitieran al Sr. Gobernador para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Día 23.

Que se expida la certificacion solicitada por D. Eduardo Sanz, de estar amillarada al difunto D. Cipriano, de quien es testamentario, una casa que le perteneció y pagó la contribucion para inscribirla en el registro de la propiedad, con referencia al resultado que ofrezcan los amillaramientos y repartimientos de los años á que le contrae aquel.

Que mediante á no considerarse con facultades este municipio para dispo-

ner de una de las habitaciones del ex-convento de la Merced de esta villa, que ahora reclama el Notario Archivero de Protocolos de este partido para establecer en ella el Archivo por habersele concedido el Gobierno para escuela se pusiera en conocimiento del Gobierno de provincia para que este en su vista acordara lo que estime mas acertado.

Nombrando al Regidor D. Francisco Hernandez comisionado para la entrega de quintos en la capital de esta provincia el dia 28 del actual, y que se hiciera saber á estos que estuvieran dispuestos para emprender su marcha cuando les fuere ordenado por aquel.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, en sesiones de 17 de Julio y 1.º del corriente.

Olmedo 9 de Agosto de 1869.—El Alcalde Presidente, Luis Torés Perez.—Matías Rodriguez, Secretario.

NUM. 9.693.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE RUEDA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por la referida Corporacion en los meses de Marzo, Abril y Mayo del presente año, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley municipal vigente, para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, previo permiso del Sr. Gobernador:

MES DE MARZO DE 1869.

Día 4.

Se acordaron diferentes medidas de policia urbana con el carácter de interinas.

La rendicion de las cuentas del año último.

La mayor actividad en la comision de presupuestos para la confeccion del ordinario del año próximo; y finalmente, se acordó consultar algunos particulares referentes á la provision de las plazas de médicos-cirujanos.

Día 6.

Se designó para desempeñar las plazas de médicos-cirujanos titulares á don José Mozo y D. Matías Mercado Gonzalez, licenciados en medicina y cirugía.

Día 11.

Se acordaron las bases para el servicio de las plazas indicadas por mayoría de votos, salvando la minoría su voto particular.

Día 18.

Se acordó en este dia requerir de presentacion para el desempeño de sus funciones al titular electo D. Matías Mercado, y á la vez escitar el celo de la presidencia sobre el cumplimiento de lo acordado en la sesion del cuatro.

Día 22.

Tuvo por objeto nombrar facultativo titular en sustitucion del electo don Matías Mercado por no haberse presentado á desempeñar la plaza en el término fijado, recayendo la eleccion en el licenciado D. Hermógenes Valentin Gutierrez.

Día 23.

En esta sesion extraordinaria tuvo efecto el nombramiento de la Junta de asociados para la formacion del presupuesto en conformidad con los artículos 127, 129 y siguientes de la ley municipal, resultando electos por la suerte los señores D. Valentin Moro, D. Francisco Arévalo, D. José Perez Gimeno, D. Sotero Moro, D. Venancio Reina, D. Ildefonso Perez, D. Santiago Cobos, D. Ildefonso Olivar, D. Zacarias Galan, D. Ramon Ramirez, D. Matias Blanco, D. Nicolás Vazquez, D. Benigno Montes, D. Joaquin Bayon, D. Victor de la Mota, D. Cirilo Bueno, D. Laureano Tapia, D. Pedro Perez Alonso, don Esteban Diez y D. Valentin Ruiz Dorado.

Día 30.

En la extraordinaria de este dia se dió lectura á las bases para el desempeño de los titulares en presencia de los facultativos, las cuales fueron aceptadas.

MES DE ABRIL DE 1869.

Día 1.º

Se revisaron varios artículos de las ordenanzas municipales que se habian redactado por la comision nombrada al efecto, acordando su aprobacion. Así mismo se acordó acudir á la Diputacion provincial, pidiendo autorizacion para hacer un repartimiento con objeto de redimir la suerte de los mozos que á este pueblo han correspondido en el actual reemplazo.

Día 22.

Se acordó reproducir la solicitud del repartimiento acordado en la sesion

del uno, se leyeron varios artículos de las ordenanzas y se acordó pasaran á a comision para que algunos fueran nuevamente redactados.

Dia 29.

Se aprobó en este dia el presupuesto municipal para el año económico de 1869 á 1870, debiendo pasar á exámen de la junta de asociados.

Se acordó crear otra plaza de guarda municipal por no ser suficientes las dos que habia, toda vez que son tres los que figuran para el próximo año.

MES DE MAYO DE 1869.

Dia 6.

Se acordó sacar en arrendamiento los bienes de propios y el arbitrio de veinticuatro milésimas en cántaro de vino, mosto, vinagre y aguardiente para el año próximo; y se redactaron las condiciones de snbasta.

Dia 12.

Se acordó en esta sesion sacar á licitacion pública el arbitrio de sitios de plaza.

Rueda y Julio 10 de 1869.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del 5 del actual, y se remite al señor Gobernador á los efectos oportunos.

Rueda 5 de Agosto de 1869.--V.º B.º, Ignacio Cobos.--Federico Monsalve.

Ayuntamiento de Constitucional de Rioseco.

MES DE JULIO DE 1869.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados en el expresado mes por corporacion municipal, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art. 70 de la ley vigente, á fin de que aprobado por el Ayuntamiento, sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos consiguientes.

Dia 3.

A propuesta del Sr. Regidor Síndico se acordó solicitar de la Comision principal de Ventas de la provincia, la suspension de venta de la pradera titulada Los Mártires por venirse considerando como del comun, así como las eras del prado Aguachal y las Cuerdas, segun el expediente instruido y elevado á la Superioridad en Julio de 1861; y que á la vez se haga la oportuna reclamacion al Sr. Gobernador á los efectos consiguientes.

Tambien se nombró de comision á los Sres. D. Florentino Garcia Escobar y D. Evaristo Sanchez, para que reunan los antecedentes convenientes sobre los capitales de censos que están hipotecados con la pradera del Aguachal.

Ihualmente se acordó que durante la recoleccion sean las sesiones ordinarias solamente los Sábados, sin perjuicio de las extraordinarias que sean indispensables.

Ultimamente se acordó publicar un bando estimulando al vecindario al pago del impuesto personal.

Dia 10.

Se acordó que se reproduzcan las reclamaciones, en vista de no haberse con testado por la Comision principal de Ventas sobre las praderas de la Alameda y Mártires, que están anunciadas para el 26 del corriente.

Dia 13.

Extraordinaria.

Se acordó lo procedente para proponerse por la Comision de Presupuestos los recursos con que cubrir el déficit que resulta en el del corriente año por no haberse aprobado el de ingresos por la Exema. Diputacion provincial.

Dia 24.

Se nombró al Concejal D. Valeriano Lopez Vega, auxiliado del oficial de Secretaría D. Julian Cobos para la entrega en caja de los quintos de esta ciudad.

Se nombró al Párroco de Santa María D. Francisco Caminero, vocal de la Junta de Beneficencia por fallecimiento del anterior y á D. Frutos Pizarro por el de D. Sebastian Garrido.

Se acordó satisfacer los haberes y créditos pendientes de los empleados municipales vencidos en fin de Junio con el pago de varias otras cuentas con cargo al presupuesto del año económico anterior.

Se acuerda que el Sr. Regidor Síndico haga las correspondientes protestas en el acto de las subastas de las praderas que están anunciadas en venta para el dia 26.

Dia 31

Se acordó en virtud de la comunicacion de cese del Arquitecto de Distrito y provincial D. José Fuentes que continúe al frente de la Direccion de la obra de la casa consistorial, y que se someta este á la superior aprobacion de la Excelentísima Diputacion provincial, á los efectos consiguientes, por las razones que le motivan.

Medina de Rioseco 5 de Agosto de 1869.==Pedro Fernandez Morán.

MES DE AGOSTO DE 1869.

Dia 7.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en la sesion de este dia, acordó prestarle su aprobacion y conformidad.==Rioseco 8 de Agosto de 1869.==Julian de la Granza.==P. A. D. A., Pedro Fernandez Morán, Secretario.

Ayuntamiento popular de la villa de Rueda.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en los dos últimos meses de Junio y Julio del año actual, formado por mí el Secretario á virtud de lo mandado en el artículo 70 de la ley municipal vigente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, prévia la orden del señor Gobernador.

MES DE JUNIO DE 1869.

Dia 3.

Se acordó en esta sesion la admision de mas reses en los prados del comun de vecinos de esta villa. Se presentaron las cuentas municipales pertenecientes al último ejercicio y se nombró una comision compuesta de tres Concejales para examinarlas.

Dia 17.

Se acordó en este dia preparar la nueva escuela para que puedan dar en ella los dos profesores de la enseñanza, remitiendo al efecto copia de este acuerdo á la Diputacion.

Dia 24.

Se dió lectura en este dia al último articulado de las ordenanzas municipales, acordando se ponga en limpio y se dé cuenta en su dia para la aprobacion definitiva.

MES DE JULIO DE 1869.

Dia 8.

Se acordó proceder á la clasificacion de vecinos pobres para los efectos de la asistencia facultativa, y publicar las demás condiciones para conocimiento del vecindario.

Dia 15.

Se acordó por la corporacion en este dia, dar dos funciones de novillos en los dias 15 y 16 del actual, siguiendo la constante costumbre de años anteriores.

Dia 22.

Se dió lectura al Boletin oficial de 20 del actual y conforme ordena en circular la Diputacion provincial, se nombró comisionado para la entrega de quintos al Concejal D. Gregorio Gonzalez.

Rueda 2 de Agosto de 1869.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion de 5 del actual, fué aprobada y se remite al señor Gobernador á los efectos legales.

Rueda 5 de Agosto de 1869.==V.º B.º==Ignacio Cobos.==Federico Monsalve. Secretario.

NUM. 9.695.

ESTADO de la situacion de la sociedad de crédito UNION CASTELLANA en 31 de Julio de 1869.

ACTIVO.		Esc.s	Mil.s
Acciones emitidas 70 por 100 por cobrar.		2.113,440	»
Caja y Banco de Valladolid.		53,956	284
Efectos en Cartera á cobrar y negociar.		20,954	731
Préstamos.		15,276,400	
Moviliario.		2,355	225
Varios.		725,030	461
Pérdidas y ganancias.		115,869	255
		3.046,882	356
Depósito de valores.		223,740	»
Suma total.		3.270,622	356

PASIVO.		Esc.s	Mil.s
Capital.		3.019,200	»
Efectos á pagar.		9,115	990
Cuentas corrientes.		18,566	366
		3.046,882	356
Depósitos de valores.		223,740	»
Suma total.		3.270,622	356

Valladolid 31 de Julio de 1869.==El Gerente interino, Eduardo Ruiz Merino.== El Gefe de Contabilidad, Eduardo Hernan-Gomez.== Insértese: P. O., Villarias.

Valladolid.==Imprenta de Garrido, calle de la Obra, núm. 8.